

Miraflores, 22 de enero del 2024
RESOLUCION N° 000009-2024-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Memorando N° 000028-2024-DV-OGA-UABA e Informe N° 000057-2024-DV-OGA-UABA emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000007-2024-DV-OPP-UPTO, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 (en adelante TUO), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;



Que, el numeral 7 de la referida Disposición Complementaria Transitoria, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación o de modificación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 05-2022-EF/54.01 señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO. A partir del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, los numerales 6.1. y 6.2. del Título VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000181-2023-DV-PE de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-DV-PE de fecha 09 de enero de 2024, la Presidencia Ejecutiva aprueba el “Anexo N° 4: Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2024 – 2026 de la Unidad Ejecutora: 001- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA – PCM”;

Que, mediante Memorando N° 000028-2024-DV-OGA-UABA de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración solicita la disponibilidad y previsión de crédito presupuestal para los procedimientos de selección a ser convocados en el presente año fiscal y realizar las gestiones administrativas para la aprobación del PAC 2024; toda vez que, se ha efectuado la consolidación de las necesidades de bienes y servicios para el año 2024, de acuerdo a los ajustes realizados en la programación de necesidades de las Oficinas y Direcciones, en función al presupuesto asignado para el presente año fiscal y de esta manera articular el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondientes al Año Fiscal 2024;

Que, con Informe N° 000007-2024-DV-OPP-UPTO de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala



que luego de revisada la propuesta del PAC 2024, consistente con el Plan Operativo Institucional (POI 2024) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024), otorga disponibilidad presupuestal para financiar el PAC para el presente Año Fiscal hasta por el importe total de S/ 3'667,592.20 (Tres millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa y dos y 20/100 Soles); y con respecto a las previsiones presupuestarias solicitadas para los Años Fiscales 2025, 2026 y 2027, se precisa que los procedimientos de selección considerados, serán previstos en las fases de Programación Multianual y Formulación del Presupuesto de los años fiscales respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestarla", sujetos a los requerimientos de certificación del crédito presupuestarlo correspondientes al año fiscal en curso y los cuales ascienden a la suma total de S/ 1'553,998.08 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho y 08/100 Soles) a fin de que continúe con el trámite de aprobación del PAC 2024;

Que, a través del Informe N° 000057-2024-DV-OGA-UABA de fecha 22 de enero de 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, presenta el proyecto de PAC para el Año Fiscal 2024 y señala que ha efectuado las coordinaciones con las diversas unidades orgánicas de la Entidad y ha consolidado los requerimientos de bienes y servicios, los cuales han sido registrados en el Sistema SIGA-DEVIDA y que conforman el Cuadro Multianual de Necesidades, determinando también que el monto estimado de los procedimientos de selección que incluyen la relación de ítems, así como las contrataciones mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de bienes y servicios comprendidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, los mismos que se encuentran contenidos en el cuadro de procedimientos de selección que deben formar parte del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA - 2024, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del literal a) del numeral 1.2. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución y el citado Plan en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el Año Fiscal 2024, en el Portal Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ponga a disposición del público interesado el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyo costo de reproducción será de acuerdo al TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

